



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /
 RCO-/MCC-/RPVIA/NDVL/JALG-/kvv.



DECRETO EXENTO N° 3410 /
 CAUQUENES, 19 JUL. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memorandum N°214 de 27 de junio de 2023, de Directora CESFAM Armando Williams a Directora Departamento de Salud.
- Decreto Exento N°1932 de fecha 29 de abril de 2022, que designa los integrantes del Comité de Gestión Usuaría correspondiente al Centro de Salud Familiar Armando Williams.
- ORD N°1019 de fecha 03 de abril de 2023 de Directora Servicio de Salud del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a Orientaciones Técnicas Comité de Gestión Usuaría, Departamento de Participación Social y Trato al Usuario, Subsecretaría de Redes Asistenciales, año 2016, del Ministerio de Salud, se propone la conformación o actualización de los Comités de Gestión Usuaría (CGU), con el objetivo de ser una instancia de coordinación, comunicación y análisis que asesora a la Dirección de cada establecimiento en lo relativo a las solicitudes ciudadanas y respuestas entregadas por los usuarios, coordinando y entregando los antecedentes necesarios, para la resolución eficiente y oportuna de las áreas deficitarias, contribuyendo además a la formulación de planes de mejora a nivel de cada establecimiento, que permitan una mejor calidad de la atención y una mejora en la satisfacción usuaria.
- Que, estos comités deben estar constituidos por representantes de los equipos de salud y miembros de la comunidad, favoreciendo un espacio de interacción capaz de identificar problemas y necesidades, establecer propiedades en la gestión de los establecimientos, elaborar propuestas, contribuir a la toma de decisiones y evaluar el cumplimiento de lo planteado, siendo sus integrantes designados por la Dirección de cada Establecimiento.
- Que, mediante ORD N°1019 de fecha 03 de abril de 2023 de Directora Servicio de Salud del Maule, se informa la necesidad de continuar desarrollando el trabajo que el año anterior se venía ejecutando en los Comités de Gestión Usuaría. En base a esto, se requiere actualizar decreto de dicho comité.
- Que, mediante memorándum N°214 de fecha 27 de junio de 2023, de Directora de CESFAM Armando Williams a Directora Comunal del Departamento de Salud, se comunica cuáles serán los funcionarios de la Atención Primaria de Salud que integrarán el Comité de Gestión Usuaría correspondiente al CESFAM Armando Williams para el año 2023, de conformidad a las aludidas orientaciones técnicas y a lo solicitado en el ORD N°1019 antes referido.

DECRETO:

1. **DESIGNASE**, como integrantes del Comité de Gestión Usuaría correspondiente al Centro de Salud Familiar Armando Williams, a los funcionarios de la atención primaria de salud que, a continuación, se indican:

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA
Ariela Espinoza Osos	Directora del Establecimiento
Daniela Domínguez Moraga	Encargada Unidad de Some
Mauricio Muñoz Pérez	Representante Gremio AFUSAM
María Cristina Aravena Arellano	Encargada Unidad e Participación
Isidora Correa Urrutia	Encargada de OIRS
Claudia Luna Pérez	Directora SAR Cauquenes
Patricia Inostroza Orellana	Representante Consejo de Desarrollo

2. DEJASE ESTABLECIDO, lo siguiente:

- a) El Comité de Gestión Usuaría correspondiente al Cesfam Armando Williams sesionará 4 veces al año, de manera trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- b) Sus sesiones ordinarias requerirán para su validación la presencia del 60% de sus integrantes, quienes serán convocados con a lo menos 48 horas de anticipación, en tanto que las suspensiones de las reuniones deberán ser avisadas con la debida antelación.
- c) Se citará a sesión extraordinaria cada vez que las convoque el Director del establecimiento, el encargado OIRS y/o a petición escrita de la mayoría de los integrantes que lo conforman.

3. NOTIFIQUESE, copia del presente acto administrativo a los funcionarios individualizados en el numeral primero, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido, en lo que corresponda.

4. DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Exento N°1932 de fecha 29 de abril de 2023 y todo otro acto administrativo sobre la materia de la especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAVIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de partes.
- c.c. Of. Control Interno.
- c.c. Subdirección Gestión de Personas.
- c.c. CESFAM Ricardo Valdés.
- c.c. CESFAM Armando Williams.
- Archivo Depto. Salud.

